



DOI: [10.23857/dc.v9i3.3491](https://doi.org/10.23857/dc.v9i3.3491)

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Analysis of the effectiveness of the Comprehensive Plan for the Care and Protection of the Venezuelan Population in Human Mobility in Ecuador

Analysis of the effectiveness of the Comprehensive Plan for the Care and Protection of the Venezuelan Population in Human Mobility in Ecuador

Katherinne Gabriela Abad-Molina ^I
Katherinne.abad@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-8560-0811>

Paola Priscila Vallejo-Cárdenas ^{II}
pvallejoc@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-9281-6979>

Correspondencia: Katherinne.abad@est.ucacue.edu.ec

***Recibido:** 29 de junio de 2023 ***Aceptado:** 12 de julio de 2023 * **Publicado:** 10 de agosto de 2023

- I. Estudiante de derecho, Universidad Católica de Cuenca; Cuenca, Ecuador.
- II. Magíster en Derecho Constitucional, Magíster en Derecho Laboral y Seguridad Social, Abogada de la República del Ecuador por la Universidad Católica de Cuenca Médica, Investigador Independiente; Ambato, Ecuador.

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Resumen

A raíz de la crisis, social, política y humanitaria, Venezuela se ha convertido progresivamente en el mayor emisor de migrantes y refugiados de América Latina, con aproximadamente medio millón de personas residiendo en Ecuador y 367,9 mil en tránsito. Por lo que, en el afán de garantizar, la no discriminación, igualdad y el acceso a los derechos y garantías de las que debe gozar un ser humano, especialmente si se encuentra en situación de vulnerabilidad por su condición migratoria, se analizó el "Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador" a través, de un enfoque cualitativo, empleando los métodos; exegéticos-jurídicos, inductivo-deductivo y analítico-sintético. Así mismo, se realizó una revisión documental, en la cual se recolectó información, doctrina y normativa, infiriendo que las estrategias dirigidas para la atención y protección del flujo migratorio venezolano, no han podido cumplir las garantías mínimas planteadas en sus premisas. Por lo que la normativa de protección de derechos en el ámbito social y jurídico ha sido insuficiente.

Palabras claves: Movilidad Humana; Población Venezolana; Derechos Humanos.

Abstract

As a result of the social, political and humanitarian crisis, Venezuela has progressively become the largest issuer of migrants and refugees in Latin America, with approximately half a million people residing in Ecuador and 367.9 thousand in transit. Therefore, in an effort to guarantee non-discrimination, equality and access to the rights and guarantees that a human being should enjoy, especially if they are in a situation of vulnerability due to their migratory status, the "Plan Comprehensive Care and Protection of the Venezuelan Population in Human Mobility in Ecuador" through a qualitative approach, using the methods; exegetical-legal, inductive-deductive and analytical-synthetic. Likewise, a documentary review was carried out, in which information, doctrine and regulations were collected, inferring that the strategies aimed at the attention and protection of the Venezuelan migratory flow, have not been able to comply with the minimum guarantees proposed in their premises. Therefore, the regulations for the protection of rights in the social and legal sphere have been insufficient.

Keywords: Human Mobility; Venezuelan population; Human rights.

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Resumo

Como resultado da crise social, política e humanitária, a Venezuela tornou-se progressivamente o maior emissor de migrantes e refugiados da América Latina, com aproximadamente meio milhão de pessoas residentes no Equador e 367,9 mil em trânsito. Assim, no esforço de garantir a não discriminação, a igualdade e o acesso aos direitos e garantias de que o ser humano deve gozar, especialmente se estiver em situação de vulnerabilidade por sua situação migratória, o “Plano de Atención e Protección Integral da Pessoa População Venezuelana em Mobilidade Humana no Equador” através de uma abordagem qualitativa, usando os métodos; exegético-legal, indutivo-dedutivo e analítico-sintético. Da mesma forma, foi realizada uma revisão documental, na qual foram coletadas informações, doutrina e regulamentos, inferindo que as estratégias voltadas para a atenção e proteção do fluxo migratório venezuelano não foram capazes de cumprir as garantias mínimas propostas em suas instalações. Portanto, os regulamentos para a proteção dos direitos na esfera social e jurídica têm sido insuficientes.

Palavras-chave: Mobilidade Humana; população venezuelana; Direitos humanos.

Introducción

Durante el Régimen político dictatorial de Marcos Evangelista Pérez Jiménez 1952-1958, Venezuela alcanzó niveles elevados de crecimiento económico, industrial, urbanístico y social, llegando a convertirse hasta 1970, en el principal receptor de desplazados europeos a causa de la Segunda Guerra Mundial. Posteriormente, se dio la etapa inmigratoria latinoamericana, liderada por la población colombiana, tras la recesión económica producto del bajo precio del café, seguido de población proveniente de los entonces regímenes dictatoriales de países como; Bolivia, Chile, Uruguay y Argentina.

Es así, que mientras Venezuela se convertía en un territorio receptor de migrantes, el flujo migratorio venezolano a países extranjeros fue temporal, teniendo como actividad primordial la educación superior. Logrando en consecuencia la incorporación de personal calificado en áreas de la salud, educación, administración, investigación e innovación, que, junto al éxito del petróleo en el mercado mundial, supusieron la “Era Dorada Bolivariana”.

Sin embargo, en el año 1983, resultado de compromisos adquiridos durante el auge petrolero, se generó la deuda externa, provocando el detrimento de la producción y servicios

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

públicos, así como escándalos de corrupción que terminaron encareciendo el estilo de vida de la población venezolana. Acontecimiento que desencadenó la crisis económica en el país conocida como “Viernes Negro”, la cual, constituye el punto de inflexión del auge migratorio venezolano de los próximos veinte años.

Según Vargas (2018), a partir del año 2000, Venezuela pasa a convertirse en un país emisor progresivo de inmigrantes, especialmente de profesionales de las distintas ramas, científicos, deportistas, artistas, empresarios y refugiados que retornan a su país de origen. No obstante, entorno al conflicto político y la violación de derechos humanos que escalaba a cifras multitudinarias, se dio la elección presidencial del exmilitar Hugo Chávez, cuyo discurso populista basado en el desprecio a la clase “Privilegiada” ocasionó un escenario de incertidumbre que generó el aumento de las tasas migratorias.

Según Casas & Carter (2017) la crisis derivada de la gobernabilidad del entonces mandatario Hugo Chávez, se reflejó en el año 2002, tras la recesión económica, inflación, inseguridad, precarización de los servicios públicos, delincuencia, y paro de la industria petrolera (PDVSA). Por lo que, según Cedeño (2012), a partir de la radicalización del Movimiento Bolivariano Revolucionario y su consecuente reelección en el año 2006, se consolidó el llamado “Socialismo del siglo XXI”, estableciéndose la perpetuación indefinida del mandato presidencial. De igual manera, para Pismataro & Gehring (2018), tras la segunda reelección de Hugo Chávez en el año 2012 y su consiguiente muerte en el año 2013, el panorama político y social obligó a que se instaurara la segunda ola migratoria de ciudadanos venezolanos.

No obstante, el ascenso de Nicolás Maduro al poder durante el año 2014, elevó a un punto crítico las tasas de violencia, desempleo, inflación y pobreza, que sumada a la destitución del parlamento venezolano en el año 2015, así como, al cierre de medios de comunicación y empresas, restricciones gubernamentales y de relaciones internacionales, crecimiento y perpetuación de bandas criminales, así como, el narcotráfico, las múltiples formas de extorsión y la depleción del bolívar, impulsaron el éxodo venezolano.

Según, la ONU, en Venezuela existe un déficit del 60% de medicinas, 40% de servicios básicos, 3,7 millones de personas en estado de desnutrición, aumento en las tasas de embarazo adolescente y deserción escolar. Mientras que la encuesta (ENCOVI), manifiesta que el 94,5% de

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

las familias venezolanas se encuentran por debajo de la línea de pobreza y el 76,6% en circunstancias de pobreza extrema.

De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas ACNUR (2019), el número de migrantes y refugiados venezolanos a finales del año 2015 cuantificaban 695.000 personas, cifra que ha ascendido a más de 4 millones hasta el año 2019, cuyos territorios de destino fueron; Perú, Colombia, Chile, Ecuador, Argentina, Brasil, México y el Caribe. Sin embargo, se conoce que, en 2023, la cifra aproximada de emigrantes que se han desplazado fuera de Venezuela, es de 7,1 millones de personas, de las cuales según la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V-2023, cerca de 6 millones residen en Latinoamérica y el Caribe, así como, 1,12 millones transitan a través del corredor Andino y pasos no habilitados entre Colombia y México.

Del mismo modo, según R4V, durante el periodo enero-marzo 2023 a nivel latinoamericano, los ingresos regulares de inmigrantes venezolanos a países como: Costa Rica, República Dominicana, Brasil, Paraguay, Argentina y Uruguay suponen aproximadamente 135,3 mil, los cuales, se concentran principalmente en Brasil con 51,8 mil ingresos regulares comparados a las 16,7 mil salidas regulares durante este periodo. Registro que se genera a causa de la flexibilidad de las leyes migratorias, instauradas desde junio del 2021 en este país.

No obstante, las entradas y salidas regulares e irregulares de ciudadanos venezolanos durante el periodo enero-marzo del 2023, en Países como Panamá, fueron de 55,9 mil ingresos y 53,2 mil salidas, situación que se generó tras “La orden del título 42” emitido por el Gobierno Estadounidense el 12 de octubre del 2022, el cual permitirá el paso de 24.000 inmigrantes venezolanos que cumplan los criterios de elegibilidad para ingresar al país con la posibilidad de solicitar un permiso de trabajo. Sin embargo, pese a las reformas migratorias y el control fronterizo del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), se ha cuantificado el ingreso por el tapón del Darién de 27.900 inmigrantes venezolanos diarios, durante el primer trimestre del año 2023, cifra que asciende a términos alarmantes.

Por otra parte, países como Ecuador, han registrado entradas regulares e irregulares de 93,4 mil, en relación a las 64,9 mil salidas, suponiendo una de las tasas más altas de inmigración a nivel del corredor andino. Así mismo, Perú, registró ingresos regulares e irregulares de 19,6 mil, mientras que las salidas por pasos habilitados y no habilitados fueron de 68,2 mil. Del mismo

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

modo, Chile registro 65,4 mil ingresos regulares e irregulares, comparado a las 55,8 mil salidas durante el primer trimestre del 2023. Desplazamiento que se genera tras la aprobación del “Dictamen de infraestructura crítica” por parte del congreso y la cámara de diputados chilenos, en febrero del 2023, el cual permite al ejecutivo el despliegue militar a las zonas fronterizas, control de documentación y captura de inmigrantes y refugiados (MI & Seguridad Pública. Gobierno de Chile, 2023).

Sin embargo, se ha generado un nuevo paradigma que ha sumido a condiciones inhumanas a los refugiados e inmigrantes venezolanos retenidos entre la frontera chilena y peruana, en medio de disputas diplomáticas, leyes poco flexibles de ingreso o retorno entre estos dos territorios, así como la respuesta inoportuna del corredor humanitario proporcionado por Venezuela.

Migración Venezolana en Ecuador

Ecuador, durante el año 2019, enfrentó el punto más crítico en cuanto a tasas migratorias, convirtiéndose en el tercer país Andino de tránsito y acogida de migrantes y refugiados de origen venezolano, de los cuales, según el Ministerio de Gobierno Ecuatoriano, se registró la permanencia de 72.064 ciudadanos con pasaporte, 198.383 ciudadanos con cédula de identidad, y más de 7 mil ingresos a través de pasos ilegales. Dentro de los cuales; el 40,3% de esta población posee un nivel de instrucción primaria, el 75,4% de ciudadanos se encuentran entre 18-55 años de edad, y el 50,9% son mujeres, entre cuyas ciudades de origen predominan Caracas, Zulia y Aragua, por lo que se estima que el costo de movilización estaría entre \$100 y \$500 USD. No obstante, entre los lugares de destino en suelo ecuatoriano figuran: Pichincha con el 44%, Guayas con el 23% y Azuay con el 4,2%.

Sin embargo, según R4V en el año 2023, se estima que 500.000 migrantes y refugiados de origen venezolano residen en Ecuador en provincias como: Azuay, Bolívar, Cañar y Carchi y 367,9 mil personas están en tránsito; De las cuales el 32% son hombres, 31,5% mujeres, 18,9% niños y el 17,6% niñas. Entre las provincias que más acogen inmigrantes venezolanos tenemos a: Guayas con 213,3 mil, Pichincha con 261,6 mil, Manabí con 88,6 mil, El Oro con 50,1 mil y Azuay con el 29,7 mil.

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Por lo que, en el afán de garantizar los derechos de este grupo poblacional, especialmente de aquellos que se hallan en una postura de vulnerabilidad por su situación migratoria, la Ley Orgánica de Movilidad Humana “LOMH” creada en el año 2017, ha sido objeto de múltiples cambios a fin de garantizar que los migrantes puedan acceder a una residencia temporal o permanente en suelo ecuatoriano. Entre los principales cambios que se han realizado en esta normativa, podemos encontrar la supresión de la entrega de antecedentes penales. Sin embargo, se ha implementado como requisito fundamental la entrega de un documento en donde se demuestre que el individuo no cuenta con sentencia ejecutoriada por cualquier delito que exceda más de 5 años de pena privativa de libertad.

Por todo lo anteriormente mencionado, en el Ecuador se ha generado un Plan de Protección y Atención Integral para garantizar los derechos de la población venezolana, puesto que, la Constitución Ecuatoriana, se ha destacado como una de las más garantistas en temas relacionados a movilidad humana en el mundo, disponiendo en sus principios la libertad de circulación, garantizando de esta manera los derechos humanos y la ciudadanía universal.

Discusión

La Carta Suprema del Ecuador reconoce el principio de movilidad humana, el cual, permite a los sujetos desplazarse a otro territorio, sin ser considerados ilegales en el lugar de destino, permitiéndoles de esta manera mejorar su calidad de vida. Así mismo, este principio está establecido en el Art. 9 de la Constitución del Ecuador, en el cual se señala claramente que los ciudadanos extranjeros tienen los mismos derechos y obligaciones que la población nacional. En el mismo contexto, encontramos dicho precepto en instrumentos internacionales como: el Art 6 y 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Art. 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Es así que, el Ministerio de Movilidad Humana y Relaciones Exteriores en el año 2018, emitió el “Plan para la Atención y Protección del Flujo Migratorio Venezolano”, cuyo fin es crear directrices que involucren al Estado ecuatoriano, sociedades civiles, y organizaciones internacionales, para promover la libre movilidad, proteger los derechos humanos y amparar la integración, diversidad y convivencia de ciudadanos venezolanos en tránsito, permanencia, salida y reingreso a suelo ecuatoriano, con un enfoque en los derechos humanos, y proyección futura que

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

incluya cuantificación de costos, necesidades de financiamiento y evaluación del cumplimiento (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018).

Primera línea: Acción humanitaria

Ecuador asignó \$20.944.253,78 dólares estadounidenses, durante el periodo enero-septiembre 2018, distribuidos para alojamiento temporal, alimentación, inclusión social, salud y educación de la población venezolana. Así como, actividades prioritarias dirigidas a niños y adolescentes no acompañados o separados, en coordinación con el MIES y UNICEF (MREMH, 2018).

Además, se ha proporcionado ayuda psicosocial, atención sanitaria a mujeres embarazadas, y atención prioritaria a víctimas de violencia de género, con enfermedades catastróficas y personas LGBTIQ+, así como se ha dispuesto campañas de información y accesibilidad para la obtención de carnets de discapacidad para la población venezolana que así lo requiera. En cuanto al acceso a salud integral en los diferentes niveles de atención, se la ha realizado a través del Ministerio de Salud Pública “MSP” en las zonas fronterizas, así como, la implementación de más de 20.000 kits de aseo, en coordinación con ACNUR, MIES y UNICEF.

Segunda Línea: Acogida, integración y protección contra xenofobia y discriminación

La regularización de la población venezolana, a través del Edicto Ejecutivo (372) emitido durante el año 2018, que ha implementado la visa electrónica, permitiendo que los ciudadanos se inserten en la economía ecuatoriana de manera activa, pagando impuestos y aportando al seguro social. No obstante, entidades como MERCOSUR y UNASUR, han aportado en la optimización de visas de residencia, que se otorgan el mismo día de la solicitud y se denominan “Visa Express”. Así mismo, se prevé la implementación de un censo migratorio, y la cooperación de organismos que faciliten la homologación de títulos universitarios obtenidos en suelo venezolano. Por otra parte, se ha habilitado un corredor humanitario, sin costo, que permita que los ciudadanos venezolanos se movilen a Perú y Colombia, si así lo requieren. De igual manera, se ha difundido campañas de sensibilización a nivel nacional de “No criminalización”, con el objetivo de prevenir y evitar la xenofobia.

Tercera Línea: Acciones dirigidas a la trata y el tráfico de migrantes

Según directrices de la “Dirección de Prevención contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes”, hasta el año 2018, se registraron 7 casos de migrantes venezolanos, víctimas de explotación sexual, laboral y adopción irregular. Es así que, debido al riesgo que suponen las movilizaciones masivas de migrantes que ingresan, transitan y permanecen en territorio ecuatoriano; Se han dirigido medidas para prevenir y judicializar la trata y el tráfico de migrantes, través de campañas, como la línea “1700 Camello” para la verificación de ofertas laborales y la línea “1800” para denuncias, así como, campañas educativas didácticas dirigidas a sensibilizar y proteger a la población migrante venezolana, socializadas en terminales terrestres, La Tercera Feria Binacional Ecuador-Colombia 2018, y la activación del “Equipo Caos”.

Cuarta Línea: Acciones de coordinación y cooperación

En cuanto al aporte de organizaciones extranjeras no gubernamentales, se dio la cooperación de las 12 ONG y foros internacionales de: Comunidad Andina de Naciones “CAN”, Organización de los Estados Americanos “OEA”, XIII Reunión intersesional de la conferencia suramericana de migraciones, Consejo de Derechos Humanos “ONU”, etc.

Es así que, la Unión Europea, ha intervenido en programas como: Territorio de Paz y Desarrollo - Frontera Norte, aportando \$18 millones de dólares estadounidenses, con el fin de fomentar y monitorear el acceso del migrante venezolano a condiciones de vida sostenible. Así mismo, las Naciones Unidas, aportaron programas para la implementación de albergues temporales, agua y saneamiento en la frontera norte ecuatoriana, cupos educativos, regularización de los migrantes venezolanos, y apoyo prioritario a mujeres embarazadas, lactantes, niños, niñas y adolescentes. Tal es el caso, del aporte de \$25 mensuales a más de 26.000 migrantes venezolanos.

Alemania, aportó en programas de acogida un total de 3 millones de euros; Italia, participó en proyectos de inclusión del migrante venezolano en sistemas de salud y educación; el Departamento de Defensa de Estados Unidos, aportó \$150.000 dólares, para contribuir con el alojamiento, salubridad, y alimentación de migrantes venezolanos. Así mismo, España ha contribuido 2’500.000 euros, con el fin de fortalecer el desarrollo económico, educativo, agua, saneamiento, cultura, patrimonio y género de migrantes venezolanos (MREMH, 2018).

Evaluación de los derechos de la población venezolana en torno a la efectividad del Plan Integral Para La Atención Y Protección De La Población Venezolana

Tras las reformas actuales a la LOMH, se ha eliminado la “Visa Express”, otorgada por UNASUR a 35.849 venezolanos migrantes hasta 2018, lo cual, supone un nuevo paradigma tanto en cuestiones administrativas como en la imposibilidad de regularización en suelo ecuatoriano para los beneficiarios de esta visa. Por el contrario, hasta 2021, solo el 0,73% de visas internacionales han sido dirigidas a la población venezolana (MREMH, 2021).

No obstante, según la Defensoría del Pueblo, en el periodo marzo-diciembre 2020, se registró 1321 casos de vulneración de derechos relacionados con la regularización de la población venezolana en suelo ecuatoriano, los cuales, hasta diciembre de 2021, han incrementado a 6905 sucesos. Además de esto, se han registrado 660 casos asociados a la vulneración del acceso a la justicia, de los cuales solo el 25% fueron resueltos (Procuraduría General del Estado, 2022).

Según, Gandini et al. (2019), a raíz del auge migratorio masivo de ciudadanos venezolana en el puente Rumichaca durante el año 2018, que cuantificaba ingresos de 7.000 personas por día, a través de pasaporte venezolano, pasado judicial apostillado, o visa conforme al Decreto Ejecutivo 826. Para 2021, al implementarse el requisito obligatorio de visa humanitaria, se ha registrado el ingreso de 1000 migrantes venezolanos por día, incrementando el tránsito de migrantes por pasos no habilitados; promoviendo la trata, abuso y tráfico de personas (pág. 19).

Así mismo, durante el periodo 2019-2021, se registraron 5467 operativos de control en las provincias de: Manabí, Imbabura, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Guayas, cuyas sanciones migratorias fueron dirigidas en el 98% a población venezolana migrante. Por lo que, la CIDH, recomendó al gobierno ecuatoriano, abstenerse de intimidar, obstaculizar y promover el ingreso de esta población a los proyectos nacionales de resguardo social (Defensoría del Pueblo & OIM, 2021).

Por otro lado, según las encuestas realizadas por el “Equipo de Trabajo para Migrantes y Refugiados en Ecuador (GTRM), 2021”, dirigido a más de 90.000 venezolanos expresó que; el 62% de migrantes encuestados no están regularizados en el país, puesto que su permiso de estadía ha expirado o no poseen visa humanitaria, mientras que el 1,9% posee un pasaporte válido, y el 3,7% no cuenta con documentos de identificación. Según R4V (2022), Ecuador alberga

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

aproximadamente 500.000 migrantes y refugiados venezolanos, de los cuales, el 73% están en situación irregular, la cual afecta su accesibilidad al mercado laboral formal, limitando su integración socioeconómica y despojándolos del derecho al acceso a la protección.

De acuerdo con el ACNUR, en el periodo junio 2022 - enero 2023, 29,337 migrantes venezolanos radicados en Guayaquil, accedieron al proceso de regularización en suelo ecuatoriano, siendo el 52% mujeres. Obteniendo como resultado la emisión de 11.305 visas humanitarias, que representan menos de la mitad de los procesos de aplicación, resaltando problemas como el costo del registro de regularización (\$50), documentos de viaje, pasaporte vigente y costo de las visas (\$500). Esta situación vulnera a su vez el acceso a servicios esenciales y el derecho al trabajo, así como, complica los casos de niños, niñas y adolescentes venezolanos, que, al no poseer documento de identificación de su país de origen, que según refieren, se obtiene en Venezuela a partir de los 9 años de edad; no son partícipes de este proceso (ACNUR, 2023).

Es así que, los migrantes venezolanos se han vistos obligados, debido a la gratuidad, a realizar la aplicación de la visa “VIRTE”, la cual resalta aún más dificultades, como el caso del certificado de antecedentes penales apostillado; documento que según se refiere es obtenido en Venezuela cada semana de acuerdo al último dígito del documento de identificación. Sin embargo, en migrantes que hayan residido 5 años en otro país diferente a Venezuela, deberán presentar un comprobante de antecedentes penales apostillado de cada uno de estos países.

De tal manera, la barrera económica y administrativa supone un obstáculo en este proceso migratorio, que es aún más deficiente para aquellos migrantes discapacitados que no cuentan con cédula de identidad venezolana, ya sea por no estar vigente o ser un documento extraviado. Lo que les dificulta conseguir en Ecuador el carnet del “CONADIS” y por lo tanto aplicar al proceso regular o extraordinario de obtención de visas que les exenta de pago del rubro.

De tal manera, las trabas migratorias han generado que los migrantes venezolanos que desean regularizarse en Ecuador, se endeuden para poder costear la visa de refugiado o hasta acceder a préstamos fraudulentos de los denominados “Chulqueros”, que los exponen a la criminalidad y a las estafas, o a permanecer ilegales en suelo ecuatoriano, situación que podría suponer una vulneración de sus derechos; como lo refleja la cifra de 365.000 migrantes venezolanos que subsisten en el país de manera ilegal (R4V, 2023).

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

En el caso de la violencia de género, según la ONU (2021), las niñas y mujeres migrantes, o pertenecientes a los grupos LGBTIQ+, son marginados de los servicios de protección social, educación, y salud. Ya que, a raíz de su estado de irregularidad en suelo ecuatoriano, se dedican a los cuidados del hogar, empleos informales y precarios que conviven con la criminalidad, acoso, agresiones físicas y abuso sexual, recibiendo el 42% menos de remuneración que la población ecuatoriana en el trabajo informal; siendo incapaces de ejercer sus derechos libremente (Defensoría del Pueblo & OIM, 2021).

Por otro lado, en el contexto social, las mujeres venezolanas en Ecuador han tenido una concepción hipersexualizada, lo que las expone directamente a violencia, discriminación, acoso, y xenofobia. Identificando que el 50% reporta haber sufrido o vivido algún tipo de violencia o abuso en su lugar de residencia y a través del corredor migratorio, mientras que el 15% ha presenciado violencia de tipo sexual en las zonas fronterizas. Así mismo, según el ACNUR (2023), la población venezolana reportó que en Ecuador las formas de violencia son; física (48%), psicológica (33,5%), sexual (10,6%), y que menor proporción las niñas y personas LGBTIQ+, sufren violencia económica y trata de personas.

Así mismo, se hace referencia a la revictimización de las mujeres expuestas a violencia, que reportan haber recibido maltrato del personal policial y médico, generando que las víctimas encuentren a los procesos legales en el Ecuador como insuficientes e impugnables, logrando que no denuncien a sus agresores (R4V, 2023). Inclusive, se menciona, que los espacios en los que, el migrante venezolano está expuesto a violencia de género son: el sector público (50,4%), y el hogar (38,3%). Mientras que la transfobia, discriminación y xenofobia generan desempleo, deficiencia del acceso a los servicios de salud y educación (Defensoría del Pueblo & OIM, 2021).

En cuanto al acceso a la salud, según el ACNUR (2023), el 23% de migrantes venezolanos en Guayaquil reportan no haber podido acceder a los servicios de salud, debido a factores económicos, dificultad en agendar las citas y falta de personal médico disponible, mientras que, a nivel nacional, el 20% catalogaron el acceso a la salud como atención precaria y deficiente de medicinas, especialmente en el sector público (R4V, 2023).

Por esta razón, la falta de empatía del personal médico, y atención xenofóbica a mujeres migrantes en estado de gestación, quienes refieren haber sufrido violencia obstétrica, las ha obligado a buscar atención médica privada. Otro aspecto importante es la salud mental, sexual y

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

reproductiva, que, a pesar de diversos proyectos comunitarios, solo el 3% ha recibido la primera cita para planificación familiar. Por lo que, según el R4V (2023), son necesarios \$24,86 millones de dolores estadounidenses para solventar estas necesidades.

En tanto, el acceso a la educación, según encuestas realizadas por la GRTM en octubre de 2020; las niñas, niños y adolescentes venezolanos en edad escolar, en condiciones inasequibles de educación representan el 24%, a causa de temas administrativos, falta de ingresos económicos y recursos para desarrollar las actividades escolares, o no contar con los suficientes equipos tecnológicos; mientras que un 12% se encuentra en proceso de matriculación (Defensoría del Pueblo & OIM, 2021). Así mismo, se reportó que el acoso y xenofobia, debido a la nacionalidad, por parte de compañeros, estudiantes e incluso maestras y maestros, sin duda es uno de los mayores factores por el cual los padres, madres o tutores legales han decidido no escolarizar a las y los jóvenes menores de edad, sacándolos del sistema educativo e incorporándolos a actividades laborales o llevándolos consigo durante su jornada laboral.

Según el ACNUR (2023), 48,1% de hogares con niñas, niños, adolescentes venezolanos de entre 5 y 24 años, no están matriculados en ninguna institución educativa, debido a factores económicos. Mientras que, existen 189,2 mil niñas, niños, y adolescentes venezolanos, en necesidad de escolarización en Ecuador, por lo que se necesitarían \$18,93 millones de dólares estadounidenses cada año para cubrir estas necesidades.

En cuanto al acceso a vivienda adecuada y hábitat seguro, según encuestas realizadas por la GRTM en octubre del 2020, el 82 % de las familias de migrantes venezolanos arriendan viviendas; un 10,6 % habita en viviendas compartidas, el 3 % habita en viviendas prestadas y en menor porcentaje mencionan vivir con parientes, en albergues u otros lugares. Al mismo tiempo, el 79 % de los hogares respondió que cuentan con las condiciones mínimas para ser una vivienda y un 21 % que el lugar donde se encuentran no es apto para vivir, de las cuales, solamente el 0,4 % de las familias encuestadas tienen vivienda propia (Defensoría del Pueblo & OIM, 2021).

Es así, que según el Banco Mundial (2020) las viviendas de los hogares venezolanos están relativamente en peores condiciones que las de hogares ecuatorianos, ya que, casi la mitad de las personas venezolanas (46,4 %) residen en infraestructuras con una sola habitación, sin cocina y baño, y casi una quinta parte de los hogares venezolanos vive en un cuarto de inquilinato. Según R4V (2023), la necesidad de alojamiento es de 495.6 mil ciudadanos venezolanos en situación de

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

movilidad, por lo que se necesitarían \$18,29 millones de dólares estadounidenses para cubrir estas necesidades.

De acuerdo al INEC (2023), la tasa de desempleo a nivel nacional es del 3.8%, con la población económicamente activa insertada mayoritariamente en empleos no plenos. Sin embargo, entre las personas en movilidad humana encuestadas por el ACNUR (2023), el 92.9% manifiestan que las principales barreras para acceder a un empleo formal en Ecuador, se relacionan con: la dificultad para regularizar su estatus migratorio, reconocimiento de títulos universitarios y la falta de consideración de la experiencia profesional adquirida en sus países de origen (R4V,2023). Este suceso, es especialmente problemático para los refugiados y migrantes venezolanos dado que, en Ecuador el proceso de homologación de títulos universitarios es sustancialmente inaccesible, ocasionando que muchos profesionales opten por trabajar en empleos informales, ya que les ofrecen una mayor flexibilidad de contratación y menos requerimientos de documentos de estadía regular. Sin embargo, estos empleos conllevan riesgos como explotación laboral, trabajar jornadas extensas en espacios no seguros y sufrir xenofobia en el entorno profesional (INEC, 2023).

El área de la jurisprudencia, ha supuesto un gran avance en cuanto a la protección de los derechos universales de los migrantes, en la que, los Estados se han visto inmersos en la obligación de tutelar y buscar medidas para proteger los derechos, formándose en disciplinas como la protección a la salud, educación, vivienda, trabajo, entre otros, por lo que, con la evolución de la sociedad, las leyes se encuentran en constante cambio, transformando la manera en la que se amparan o se vulneran derechos básicos como el acceso a la protección.

Sin embargo, pese a que los “derechos de los migrantes” engloban todas aquellas normativas que se encuentran reguladas tanto en instrumentos jurídicos como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la emisión del Plan Integral para la Atención y Protección del Flujo Migratorio Venezolano, dirigido a garantizar y proteger los derechos de este grupo vulnerable en suelo ecuatoriano. En la práctica, ha sido carente e insuficiente, puesto que, Ecuador en vez de brindar ayuda y protección, ha restringido el derecho al trabajo digno y habitad seguro; reduciendo los derechos de un sujeto a su condición migratoria.

Conclusión

La migración es un proceso de desplazamiento territorial, en el que intervienen factores políticos, sociales, culturales y económicos, que generan en la población la búsqueda inherente de oportunidades de desarrollo y calidad de vida, por lo que, constituyen un factor decisivo para la movilidad humana, el cual, puede generar dos tipos de movimientos denominados: inmigración, que es el procedimiento mediante el cual, los individuos ingresan a un país con la finalidad de radicarse de manera temporal o definitiva; y, la emigración, que consiste en dejar su territorio para establecerse en otro.

La inmigración constituye un proceso continuo, en el cual se vulnera el derecho a la movilidad humana de millones de personas cuando el Estado no es garantista y cuya percepción de la comunidad de acogida no es positiva, debido a que, el país receptor puede hacer uso de su poder para imponer miedo, impartir odio, crear estereotipos y sobre todo imponer visiones respecto a un grupo vulnerable. Generando estigmas que pueden derivarse en prácticas u opiniones racistas, basadas en una concepción de supremacía de una etnia sobre otra. Desencadenando de esta manera prácticas xenofóbicas, las cuales, provocan un índice elevado de discriminación por el origen de los migrantes que residen en el territorio de acogida.

Determinándose así, que el Estado Ecuatoriano, al pesar de contar con una normativa garantista de derechos, no se encuentra preparado con una política social eficiente para la acogida de inmigrantes, puesto que el “Plan Integral para la Atención y Protección del Flujo Migratorio Venezolano” no han podido cumplir las garantías mínimas planteadas en sus premisas, por lo que la normativa de protección de derechos en el ámbito social y jurídico ha sido insuficiente. Por esta razón, se recomienda que el Gobierno se encamine a través de múltiples proyectos y capacitaciones a nivel institucional, basándose en tres pilares fundamentales: eficiencia, seguridad y ética, con el objetivo de tutelar los derechos de las personas en condiciones de movilidad. Por lo que, además es indispensable priorizar investigaciones futuras que permitan proponer leyes y reformas que no sean contrarias al mandato constitucional; para así salvaguardar los derechos de este grupo vulnerable.

Referencias

- ACNUR. (2023). Monitoreo De Protección. Situación De Las Personas Refugiadas Y Otras En Movilidad Humana En Ecuador Guayaquil 2022. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ACNUR%20Ecuador%202023%20-%20PMT%20-%20Guayaquil%20VF.pdf>
- Arese, C. (2017). Los derechos humanos laborales en las Constituciones latinoamericanas (el centenario de la Constitución de Querétaro). *Revista latinoamericana de Derecho Social.*, 25, 183-202.
- Casas Zamora, K., & Carter, M. (2017). Más Allá De Los Escándalos. *The dialogue*, 76.
- Castles, S., & Davidson, A. (2000). "Immigration, minority formation and racialization" En *Citizenship and Migration*.
- Cedeño, E. (2012). El socialismo del siglo XXI en Venezuela o la implementación de una nueva gobernabilidad popular tanto a nivel nacional como local. *HAL open science*, 528-533.
- Ceja Cárdenas, I. (2014). Negociación De Identidades De Los Migrantes Haitianos En Quito [Tesis Para Obtener El Título De Maestría En Antropología Visual Y Documental Antropológico, Facultad Latinoamericana De Ciencias Sociales Sede Ecuador]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6671/2/TFLACSO-2014ICC.pdf>
- Constitución De La Republica Del Ecuador 2008, 136 (2008). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Pub. L. No. resolución 45/158, 33 (1990). https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cmw_SP.pdf
- Crisis migratoria en Venezuela: 1,1 millones de niños y niñas de toda la región necesitarán asistencia en 2019. (2019, abril 5). UNICEF. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/crisis-migratoria-venezuela-11-millones-ninos-necesitaran-asistencia-2019>

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Defensoría del Pueblo de Ecuador y Organización Internacional para las & Migraciones. (2021).

Diagnóstico situacional rápido de los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el contexto de la covid- 19 en Ecuador: Resumen ejecutivo. Autoedición.

Gandini, L., Lozano Ascencio, F., & Prieto, V. (2019). Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica. Universidad Nacional Autónoma de México.

Herrera, G. (2021). Migraciones en pandemia: Nuevas y viejas formas de desigualdad. Revista Nueva Sociedad, 293, 11.

INEC. (2023). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNGUxZjQyMDUtMzg0Zi00MzI0LTk5NWEtY2JiMWUzM2YyYjdlIiwidCI6ImYxNThhMmU4LWNhZWMtNDQwNi1iMGFiLWY1ZTI1OWJkYTEyMiJ9>

Izurieta Guevara, A. B. (2018). Análisis de la “Ley Orgánica de Movilidad Humana” [Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Licenciada en Relaciones Internacionales, Universidad San Francisco De Quito]. <https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/7523>

León Paredes, C. L. (2021). La Movilidad Humana En Relación A Los Derechos De Migrantes Venezolanos Residentes En El Ecuador [Proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3369/1/77523.pdf>

Ley Orgánica de Movilidad Humana, 32 (2017).

Lynch, P. (2005). Critique and comment—Understanding and responding to begging. Melbourne University Law Review, 518-555.

Medina Carillo, A. M. (2011). Repensar los derechos de los migrantes desde abajo: Una aproximación a la migración y derechos a partir del traslado entre sistemas de derecho. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Merino, H. Z. (2010). Sujeto y subjetividad: La problemática de las alternativas como construcción posible. *Revista Latinoamericana Polis*. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/polis-943.pdf

Merino, M. E. T., Veloso Luarte, V., & Ambiado Cortés, C. (2021). El “trabajo migrante”: Acumulación por desposesión en el Chile contemporáneo. *Revistas izquierdas*, 50, 1-22.

Micolta León, A. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. *Revista del Departamento de Trabajo social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia*. oai:repositorio.unal.edu.co:unal/23538

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2010). *Guía De Derechos Humanos Y Movilidad Humana*. Primera Edición, 53.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2018). *Plan Integral Para La Atención Y Protección De Derechos En El Contexto Del Incremento Del Flujo Migratorio Venezolano En Ecuador*. <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/ANEXO-1-Plan-Integral-atencio%CC%81n-ciudadanos-venezolanos.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2021). *Plan Nacional De Movilidad Humana*. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gobierno de Chile. (2023, enero 12). Senado aprueba proyecto de ley de infraestructura crítica que permitirá a las fuerzas armadas proteger las fronteras. <https://www.interior.gob.cl/noticias/2023/01/12/senado-aprueba-proyecto-de-ley-de-infraestructura-critica-que-permitira-a-las-fuerzas-armadas-proteger-las-fronteras/>

Mirjat, A. J., Wassan, A. A., & Shaikh, S. (2017). Beggary In Hyderabad Division: A Sociological Analysis. *Grassroots*, 51(2), 8.

Orellana Curillo, J. P. (2019). Análisis de la nueva Ley Orgánica de Movilidad Humana del Ecuador, en aspectos relacionados con la emigración y la inmigración. *Revista Afese*, 18.

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Organización Internacional sobre Migraciones. (2006). En OIM, Glosario sobre migración (p. 92).
https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Petit, J. M. (2003). Migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas. Impacto sobre los niños, sus familias y sus derechos. Santiago de Chile: CEPAL, 43.

Plataforma de Cordinación Integral para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (2023). Plan De Respuesta Para Refugiados Y Migrantes (RMRP) enero 2023-diciembre 2024.
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RMRP%25202023-2024%2520WEB%2520ESP_2%20\(1\)%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RMRP%25202023-2024%2520WEB%2520ESP_2%20(1)%20(3).pdf)

Plataforma de Cordinación Integral para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (01 Febrero 23). Capítulo Ecuador RMRP 2023-2024 (p. 25) [Evaluación].
<https://www.r4v.info/es/document/capitulo-ecuador-rmrp-2023-2024>

Población venezolana. (2020). Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador 2020 – 2021.
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/tenci%C3%93n_y_protecci%C3%93n_de_la_poblaci%C3%93n_venezolana_2020_-_2021-16sept20-final0812999001600384661%20(1).pdf)

Procuraduría General del Estado. (2022). Pronunciamientos PGE.
http://www.pge.gob.ec/images/2022/micrositios/pronunciamientos/septiembre/2022_09_Pronunciamientos_PGE_01.pdf

R4V. (2022). Plan de Respuesta para refugiados y migrantes de Venezuela Enero – diciembre 2022. <https://rmrp.r4v.info/rmrp-2022-pagina-principal-ecuador/>

Ramírez Gallegos, J. (2018). De la era de la migración al siglo de la seguridad: El surgimiento de “políticas de control con rostro (in)humano. URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad, 23, 10-28.

Ramírez, J., Linárez, Y., & Useche, E. (2019). (Geo)Políticas Migratorias, Inserción Laboral Y Xenofobia: Migrantes Venezolanos En Ecuador. 30.

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

- Rea Estrada, P. V. (2022). Nuevos paradigmas del trabajo informal: Caso los migrantes venezolanos frente a los derechos laborales en el sector empresarial de Riobamba [Tesis, Universidad Nacional De Chimborazo Facultad De Ciencias Políticas Y Administrativas Carrera De Derecho].
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10365/1/Rea%20Estrada%2C%20P.%282023%29%20Nuevos%20paradigmas%20del%20trabajo%20informal%20caso%20los%20migrantes%20venezolanos%20frente%20a%20los%20derechos%20laborales%20en%20el%20sector%20empresarial%20de%20Riobamba..pdf>
- Rosero Díaz, D. M. (2019). Análisis Socio-Jurídico Sobre La Discriminación En El Ámbito Laboral Contra Las Mujeres Migrantes Venezolanas Entre Los 25 A 50 Años De Edad En El Cantón Ibarra Año 2018—2019 [Informe Final Del Proyecto Previo A La Obtención Del Título De Abogada, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Sede Ibarra].
<https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/545/1/TESIS%20FINAL.pdf>
- Salas, M. M. (2005). Ajuste Y Empleo: Notas Sobre La Precarización Del Empleo Asalariado. *Rev. Ciencias Sociales* 108: 27-40, 14.
- Santos A, D. S. (2020). Migración venezolana en Esmeraldas: Representaciones sociales e interacciones en el barrio Las Palmas 2018-2019 [Tesina para obtener el título de especialización en Migración, Desarrollo y Derechos Humanos, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador].
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16856/2/TFLACSO-2020JFRG.pdf>
- Solé, C., Serradell, O., & Sordé, T. (2013). Ciudadanía en femenino. Aportaciones de las mujeres inmigrantes marroquíes, ecuatorianas y rumanas en España. *Revista de Estudios Sociales*, 47, Article 47.
- Stones, C. R. (2013). A psycho-social exploration of street begging: A qualitative study. *South African Journal of Psychology*, 43(2), 11.

Análisis de la eficacia del Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana en Ecuador

Torres, A., & Carrasco, J. (2008). Al filo de la identidad (Primera). AECID. UNICEF TACRO. FLACSO sede Ecuador. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/flacso-ec/20170622030702/pdf_119.pdf

UNHCR ACNUR. La Agencias de la ONU para los Refugiados. (2019). Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM [Comunicados de Prensa]. <https://www.acnur.org/noticias/news-releases/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y-oim>

Vargas Ribas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Pensamiento Propio, 47, 91-128.

Zambrano Gende, H. S. (2019). El derecho humano a la movilidad humana; su desarrollo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana [Maestría en Derecho Constitucional, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6556/1/T2804-MDC-Zambrano-El%20derecho.pdf>